

CIDH RECHAZA RECUSACION DE SU SECRETARIO EJECUTIVO POR EL ESTADO DE VENEZUELA

8 de marzo, 2004

La Comisión rechaza la pretendida recusación del Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), doctor Santiago A. Canton, presentada ante la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos por el Agente del Estado venezolano para los derechos humanos ante los organismo interamericanos e internacionales, hecha pública el pasado 5 de marzo de 2004. Asimismo, la Comisión considera inaceptables las acusaciones de parcialidad manifiesta por medio de las cuales el Gobierno venezolano pretende cuestionar las actuaciones del Secretario Ejecutivo de la CIDH con relación a ese país.

La Comisión reafirma que en su calidad de órgano principal y autónomo de la OEA, que tiene la función de promover la observancia y defensa de los derechos humanos en el hemisferio, opera como un cuerpo colegiado en el cual el Secretario Ejecutivo está a cargo de ejecutar y comunicar las decisiones adoptadas por la Comisión o el Presidente (artículo 12(f) del Reglamento de la CIDH). Por lo tanto, en las ocasiones en que el Secretario Ejecutivo se ha dirigido a la República Bolivariana de Venezuela en el trámite de peticiones y casos individuales, medidas cautelares e informes de país, se ha limitado a transmitir las decisiones adoptadas por la Comisión Interamericana en su conjunto.

La Comisión considera que la pretendida recusación del Secretario Ejecutivo de la CIDH formulada por el Gobierno venezolano carece de todo fundamento y, asimismo, de sustento jurídico, toda vez que esta figura no se encuentra contemplada en ninguno de los instrumentos del Sistema Interamericano.

Finalmente, manifiesta su confianza en las altas calidades morales y profesionales puestas de manifiesto por el doctor Santiago A. Canton en el desempeño de sus funciones como Secretario Ejecutivo de la CIDH.

Washington, DC, 8 de marzo de 2004

Venezuela recusó al Secretario Ejecutivo de la CIDH

El Agente del Estado venezolano para los derechos humanos ante los organismos interamericanos e internacionales, Fermín Toro Jiménez, en representación de la República Bolivariana de Venezuela, presentó ante la Secretaria General de la OEA, un escrito formal de recusación de Santiago Cantón, funcionario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Secretario Ejecutivo de esta, "por parcialidad manifiesta y reiterada contra el Estado, el pueblo venezolano y el Gobierno Nacional", a fin de que sea instruido para que se abstenga, en lo sucesivo, de participar en todos los asuntos presentes y futuros que se refieren al Estado venezolano, en curso ante la CIDH.

La solicitud de la recusación fue entregada por el Dr. Fermín Toro Jiménez, acompañado por el Embajador Nelson Pineda, Representante Alterno de Venezuela ante la OEA, al Sub Secretario General de la OEA, Luigi Enaudi, el día de hoy, y obedece, según expresó el Agente del Estado venezolano a que "desde el 16 de enero de 2004, fecha en que, en representación del Estado venezolano solicitamos ante la CIDH la inhibición del mencionado funcionario en todos los casos que cursan en el presente y que cursaren en el futuro, relativos a Venezuela, este, haciendo caso omiso de la mencionada petición del Estado venezolano, continua interviniendo como Secretario Ejecutivo de la CIDH en los asuntos concernientes a Venezuela que cursan en la referida Comisión".

La solicitud hecha, supone además, que todos los procedimientos actualmente en curso ante la Comisión, que atañen a Venezuela, se encuentran viciados desde el 16 de enero de 2004, fecha en que el Estado venezolano solicitó la inhibición del funcionario que actúa en la instrucción de los casos y peticiones que corresponden a tales procedimientos, indicó el representante del Estado venezolano.

El Sub Secretario General de la OEA, Luigi Enaudi, ofreció dar a la solicitud de recusación presentada, el trámite que merece la petición de un Estado soberano, miembro de la organización.

Globovisión/Venpres/EFR